



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Causas del feminicidio y la importancia de los organismos estatales  
para hacer frente a este delito, Huaraz 2019**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogada

**AUTORA:**

Mendoza Andrade Mirely Daniela (ORCID: 0000-0002-6249-1795)

**ASESOR:**

Dr. Matos Quesada Julio Cesar (ORCID: 0000-0002-4795-9337)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal

Huaraz - Perú

2021

## **DEDICATORIA**

*A mis padres, por su paciencia, dedicación y apoyo incondicional, me han impulsado a cumplir mis metas y ser mejor cada día.*

*A mis hermanos, por sus ánimos y la motivación constante.*

*Mirely Mendoza*

## **AGRADECIMIENTO**

*Expresar mi sincero agradecimiento a mi familia, por ser la persona que soy hoy en día, por su apoyo incondicional durante todo este tiempo, a los profesionales que nos brindaron su apoyo y sabiduría para el desarrollo de esta investigación. A la Universidad Cesar Vallejo, a los docentes que me brindaron conocimientos, gracias a ello hacen posible la culminación de esta investigación.*

*La autora*

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación estuvo enfocado en buscar cuales son las causas que con llevan a cometer el delito de Femicidio, siendo este un delito con mayor índice perpetrado en nuestro país; así mismo analizar la importancia de los órganos competentes frente a ello, presentando una investigación con enfoque cualitativo, con un diseño no experimental o transversal descriptivo básico; empleando la entrevista como recolector de información; siendo validada por tres expertos y aplicada en un Fiscal , un sub oficial de tercera que labora en la DIVINCRI y un efectivo policial. Como resultado se obtuvo que las causas más frecuentes por las que aún no se ha podido erradicar dicho delito son socioculturales y culturales; frente a las instancias estatales se ha podido observar el desinterés del Estado, determinando que estas no cuentan con el personal suficientemente capacitados, sumado a ellos es la descoordinación entre las instituciones generando así una mala investigación; llegando a una conclusión que por más que se cree sanciones para el sujeto activo , esto no ayudará en la eliminación ya que dicho delito se origina por esferas culturales, también considerando que la implementación de políticas públicas son de gran ayuda.

**Palabras Clave:** Femicidio, causas, erradicar, Órganos estatales, socioculturales.

## **ABSTRACT**

The present research work was focused on finding what are the causes that lead to commit the crime of Femicide, this being a crime with the highest perpetual rate in our country; Likewise, analyze the importance of the competent bodies in the face of this, presenting an investigation with a qualitative approach, with a non-experimental or basic descriptive cross-sectional design, using the interview as an information collector; being validated by three experts and applied to a prosecutor, a third-rate sub-officer who works in the DIVINCRI and a police officer. As a result, it was obtained that the most frequent causes for which this crime has not yet been eradicated are socio-cultural and cultural; Faced with the state agencies, it has been possible to observe the disinterest of the State, determining that they do not have sufficiently trained personnel, added to them is the lack of coordination between the institutions, thus generating a bad investigation, reaching a conclusion that no matter how much sanctions are created for the active subject, this will not help in the elimination since said crime originates from cultural spheres, also considering that the implementation of public policies are of great help.

**Keywords:** Femicide, causes, eradicate, State bodies, sociocultural

## ÍNDICE DE CONTENIDO

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Resumen	v
Abstract	vi
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	3
III. METODOLOGÍA	17
3.1 Tipo y diseño de investigación	17
3.2 Categoría, Subcategoría y matriz de categorización	17
3.3 Escenario de estudios	17
3.4 Participantes	17
3.5 Técnica e instrumento de recolección de datos	18
3.6 Procedimiento	18
3.7 Rigor científico	18
3.8 Métodos de análisis de datos	18
3.9 Aspectos éticos	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	20
V. CONCLUSIONES	25
VI. RECOMENDACIONES	26
REFERENCIA	27
ANEXOS	

## **I. INTRODUCCIÓN**

A través que han ido pasando los años se ha venido observado el incremento a nivel mundial respecto a los sucesos que contravienen contra los Derechos Humanos referente al sexo femenino, entre uno de ellos encontramos el feminicidio tipificado como un delito en el artículo 108° del Código Penal, quien tiene como objetivo principal la protección a la “vida”, dicha tipificación está abocada al bien jurídico protegido que es solo la vida de las mujeres.

Desde tiempos atrás las féminas son consideradas como el sexo débil arrastrando dicho punto de vista hasta en la actualidad, según las estadísticas nos informa que en nuestro país este es un problema social, es por ello que nos encontramos ante una situación que va de manera ascendente respecto a los casos a nivel mundial, ya que este es cometido en diferentes países sin importar el estrato social, podemos influyendo en esta problemática varios factores como la presencia del machismo en las familias, la situación económica y entre otros; es así que el maltrato hacia la mujer se presencia en los diferentes estratos de la sociedad.

Algunos legisladores de forma desesperada buscan el incremento de las penas, la supresión de los beneficios penitenciarios como también poner en práctica la pena de muerte, pero lamentablemente no se dan cuenta que dichos puntos no serán la solución a los problemas, ya que en este tema hace falta la implementación de políticas de prevención.

Dicho delito se origina por la excesiva violencia contra el sexo femenino, siendo cometidos únicamente por hombres, desatando así una discriminación de género estimulando la desigualdad y el empoderamiento del hombre contra la mujer, dejando de lado los Derechos Humanos que tienen calidad de universales que les corresponden tanto a la mujer como al hombre.

Hoy en día la mujer busca su reconocimiento igualitario mediante el empoderamiento a través de marchas y contramarchas tratando de obtener la igualdad de oportunidades, el feminicidio es originado por muchos factores como puede ser: la baja economía, la dependencia emocional, nivel educativo muy bajo, hogares con presencia de violencia, trabas a las oportunidades por diferencia de género, indicios identificados por los operadores de justicia correspondiente.

Los homicidios de mujeres ocasionados en el Perú ha sido imposible detenerse,

por el contrario, estos han ido en aumento y con una agresividad mayor, a pesar que el estado haya creado y considerado normatividad como una de ellas la Ley de protección contra la violencia de la mujer. Teniendo en cuenta que a día a día se tiene conocimiento de los casos lamentables de mujeres que fallecen en manos de su pareja, debido a ello el Poder Legislativo se encontraba con la obligación de realizar reformas legales con el propósito de regular el Delito del feminicidio en el Código Penal Peruano y el imputado obtenga una pena elevada y adecuada. Actualmente la mujer posiciona un lugar muy destacado en la sociedad ya sea a nivel mundial regional y local, busca ser reconocida igualitariamente mediante el empoderamiento obteniendo así igualdad de oportunidades para poder desenvolverse en una identidad privada o pública, contando con el amparo de la sociedad y la del Estado.

Después de haber analizado la realidad problemática nos planteamos la pregunta: ¿Cuáles son las causas del feminicidio y cuál es la importancia de los Órganos estatales para hacer frente a este delito? La relevancia de este trabajo es dar a conocer cuáles son las causas que generan el feminicidio, siendo esta una problemática social ya que ocasiona la muerte de muchas mujeres de forma ascendente en los últimos tiempos.

Asimismo, en la presente investigación busca identificar la importancia del rol que desarrollan los órganos competentes como: Ministerio Público, Policía Nacional, DEMUNA, Ministerio de la Mujer, para hacer frente a ello, ya que estos tienen un papel principal ante dicha problemática, por ende, resulta imperativo fortalecer la organización desde la investigación del delito con la finalidad de detener el aumento del feminicidio.

Podemos señalar como objetivo general: Determinar las causas de delito de feminicidio y la importancia de los Órganos estatales para hacer frente a este delito; Objetivos específicos: a) Identificar cual es la causa más frecuente para que se cometa el Delito de Feminicidio en la ciudad de Huaraz. b) Determinar la eficacia de la intervención del rol que desempeñan los Órganos Estatales ante el delito de feminicidio. c) Analizar la eficacia de las normas que regulan el delito de feminicidio y de la intervención de los órganos estatales.



## II. MARCO TEÓRICO

El feminicidio es originario del neologismo femicide, el cual brotó en el campo académico anglosajón, el término femicide hizo su aparición al principio en la literatura a *Satirical View of London* (Inglaterra, 1801) donde llaman el asesinato de una mujer, como lo señala Diana Russell. El término femicide fue desarrollado desde un ámbito sociológico y antropológico, en la revista llamada *Ms* en el año 1990, mediante un artículo titulado *Speaking the Unspeakable*, publicado por D. Russell y J. Caputi definen dicho término aduciendo que “es el asesinato de las mujeres ocasionado por los hombres motivados por el desprecio, odio, placer o algún sentido de pertenencia de la mujer”; en el año 1992 lo resumieron de forma concreta a “asesinato del género femenino ocasionados por hombres”. La antropóloga Marcela Lagarde y De Los Ríos años más tarde desarrolla el término “femicide” traduciéndolo como feminicidio y es con ese término que se ha extendido a lo largo de América Latina generando controversias sobre el concepto; la antropóloga manifiesta que el estado es parte estructural del problema por su signo patriarcal. Por otro lado, Salinas (2015) lo conceptualiza como “el crimen contra la mujer por razón de género que se efectúa en conflictos armados y en tiempos de paz, donde las víctimas no presentan una categoría de rango de edad tampoco una índole socioeconómica”

Se entiende como el delito de feminicidio al asesinato de las mujeres por los hombres esto por causas de misoginia o machismo, siendo este un delito autónomo, el Perú reguló este punto mediante la Ley N° 38068 en la cual incorporó el Art. 108-B al Código Penal que tipifica la pena de 25° años de cárcel en las circunstancias en las se intervienen a los varones que maten a una mujer en los contextos de; Acoso sexual, hostigamiento, violencia familiar entre otras, así también señala que la pena será no menor de 35 o cadena perpetua cuando incurra en que sea menor de edad la víctima o adulto mayor, si estaba embarazada, si esta se encontraba bajo cuidado del agente, entre otras circunstancias que señala el presente artículo, el bien jurídico protegido del Feminicidio es la vida humana que recae específicamente y de forma especial en la mujer ya que esta es considerada dentro de la población vulnerable.

Continuando con el trabajo señalaremos los trabajos que se han realizado de

manera previa a nivel internacional inicialmente citaremos a Urriago (2019), en su trabajo de investigación denominado “Efectos De La Ley 1761 De 2015 En Las Causales De Femicidio En Santiago De Cali” su finalidad general es identificar las causas que motivan al Femicidio y como estas han sido afectadas desde que la Ley N° 1761 del 2015 fue promulgada. La metodología fue de tipo cualitativo con aspecto conceptual, su instrumento fue la entrevista semi estructurada direccionada a familiares de las víctimas fatales por femicidio. Concluyendo que los abusos a las víctimas se ejercen de diferentes formas siendo aceptados culturalmente, siendo inadvertidos para las autoridades competentes ya que no se realiza el trámite correspondiente, ya que es el resultado de las escasas medidas de prevención.

Así también encontramos el trabajo de Trejo y Gamboa (2018) quienes en su investigación llamado “El Femicidio Como Tipo Penal De Violencia De Género En Venezuela” tiene como anhelo el analizar al femicidio, considerándolo tipo penal de violencia de género, para esto utilizó el tipo de investigación legal, con un diseño documental, se utilizó la técnica de observación documental, llegando así a la conclusión de que se pudo lograr recabar información para con esto poder revisar algunas condiciones consideradas en la Ley Orgánica respecto el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Siguiendo nuestra línea de antecedentes, a nivel nacional encontramos el trabajo de Pérez (2018) quien en su investigación analiza la consideración de los operadores de justicia en la ciudad de Arequipa atendiendo estos los casos de femicidio como también los motivos que imposibilitan afrontar dicho delito, utilizando el tipo de investigación cualitativa, usó como su instrumento la entrevista, con el apoyo de criterios de los actores, siendo participes en las diligencias investigatorias. Concluye que los mecanismos usados por las instituciones para poder poner un alto a este delito en el periodo de 2014-2015, ha resultado de forma negativa ya que la ausencia de capacitación y preparación a los sujetos policiales y jurídicos, junto a ello la escasez de hogares de refugio para poder amparar a las perjudicadas o a su entorno, tales puntos contribuyendo al ascenso de dicho delito.

Así también encontramos a Gonzales y Chávez (2018), en su trabajo de investigación, tuvieron como finalidad analizar las causales del delito de

Feminicidio y de qué forma incide en la violencia hacia la mujer, ya que ante la sociedad dicho delito ha incrementado al pasar el tiempo; para su desarrollo se tomó una muestra de 30 personas entre ellos abogados y jueces especializados en el derecho penal ,usando un muestreo probalístico aleatorio simple, su instrumento fue el cuestionario, considerándose así una investigación tipo cuantitativo. Concluyeron la falta implementación y capacitación a los órganos competentes para atender estos casos.

Así mismo Minchan (2018), en su trabajo tiene como finalidad señalar las políticas de prevención del Plan Nacional en contra la violencia hacia el género femenino del M. de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ayudaron a aminorar el feminicidio en Puente Piedra; ante dicha investigación aplicaron el tipo no experimental, utilizando los instrumentos de cuestionario y de entrevista , con la población de Trabajadores del Ministerio Del Interior , Centro Emergencia Mujer, Ministerio De Justicia, Y Corte Superior De Justicia Puente Piedra. Concluyendo que las medidas de prevención del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables son muy fundamentales y útiles pero que también tienen su negatividad ya que estas son ineficientes ya que las cifras del feminicidio van en aumento al transcurrir el tiempo.

En el ámbito Local encontramos a Guzmán (2019) quien realizó su investigación en la ciudad de Huaraz, teniendo como objeto identificar las causas y factores que sean influyentes a la ascendencia del feminicidio , su diseño de investigación fue no experimental con un enfoque cualitativo, considerando su población 15 Fiscales de Huaraz que presentan los conocimientos correspondientes, con la ayuda de recolectar datos mediante encuestas o entrevistas; de dicha investigación se llegó a la conclusión que las causas y factores más comunes que influyen al incremento de este, son ocasionados por el machismo, los celos y el alcoholismo.

De la Cruz, Flores, De la Cruz y Olaza (2018) realizaron su trabajo de investigación con el objetivo de determinar cuáles son los elementos ligados a los casos de violencia familiar en Carhuaz por el periodo de 2014- 2016, se desarrolló un estudio evocador de controles y casos, empleando una muestra de 240 controles y 120 casos. Mediante los resultados obtenidos por el programa SPSS pudieron demostrar que los factores más relevantes de la

violencia familiar que conllevan al Delito de feminicidio son: ingresos económicos del hogar, antecedentes de violencia familiar en la etapa de la niñez, padres que se encuentren separados y grado de instrucción.

Ayala (2019) desarrollo su investigación con el objetivo de poder determinar cuáles con los factores influyentes en la violencia contra la mujer ya sea psicológica , patrimonial o física , atendiendo que de cualquiera sea la forma la víctima se ve afectada en su totalidad , generando muchas veces trastornos mentales, como factores indica que el alcoholismo o drogadicción y el machismo son los más prevalentes y que a raíz de dichos maltratos conlleva a la muerte, dicho trabajo de investigación fue realizado en el Distrito de Independencia (2018),siendo un trabajo cualitativo , haciendo uso de la entrevista; concluyendo que los hombres estando con efectos del alcohol tienen comportamientos agresivos, que los actos de violencia en muchas oportunidades son invisibles es por eso que nadie nota con facilidad y la víctima creyendo en el cambio de su pareja no toma las medidas correspondientes como apersonarse ante algún autoridad y lamentablemente luego esto desencadena al feminicidio.

Luego de haber desarrollado los antecedentes de la presente investigación, abordaremos las bases teóricas del presente trabajo.

Los estados latinoamericanos en su totalidad han respaldado la Convención sobre la Eliminación de cualquier tipo de discriminación contra el género femenino. El Protocolo opcional de la Convención ha sido ratificado por 14 de ellos, reconociendo así la competitividad del comité de la ONU respecto a erradicar la discriminación contra las mujeres para poder controlar la ejecución de los Estadosy así poder obtener y tomar en cuenta los reclamos de las personas en sus respectivas jurisdicciones. Los mismos estados persiguen el sistema interamericano de DD.HH que incorporan la Convención Interamericana respecto a la Prevención, el Castigo y la Eliminación de la Violencia contra el género femenino “Convención de Belem do para”, que señala que la violencia contra la mujer ocasiona la violación a sus DD.HH, libertades fundamentales y limitando de forma parcial y total a la mujer el reconocimiento. En dicho convenio los deberes de los estados es adoptar las disposiciones legislativas para que sea eficaz dicha Convención; también actuar

con una adecuada diligencia incluyendo en su legislación intrínseco normas civiles, penales y administrativas para poder prevenir, investigar y sancionar la violencia de género femenino. Los estados partes adoptan programas para extender el conocimiento sobre el resto y protección del derecho de la mujer, así mismo promover programas o capacitaciones con el fin de concientizar por parte del personal administrativo policial, justicia y demás funcionarios encargados, también promover y ofrecer la ayuda necesaria a la víctima con programas eficaces como la capacitación y rehabilitación para que esta pueda tener una participación plena en la vida social, privada y pública; como aporte también es animar a los medios de comunicación a crear directivas que sean adecuadas que sean de ayuda para poder cortar la violencia en todas las formas y resaltar el respeto a la dignidad femenina.

La Constitución Política del Estado de 1993 en el Art. 1°, indica que la protección de la persona y su dignidad son consideradas como el fin supremo del Estado y de la sociedad, en el Artículo 2° indica: que todas las personas cuentan con el derecho a la vida, identidad, tanto física, moral, psíquica y a la libertad de su desarrollo y bienestar. Seguidamente encontramos en el Código Penal Peruano, en el ordenamiento penal lo encontramos establecido en el Art. 108°-B del Código Penal el delito de Femicidio, con fecha de 27 de diciembre del 2011 se incluyó a través de la Ley N° 29819, el cual fue emitido en el Diario Oficial "El Peruano". Dicha Ley tiene como objetivo condenar sujeto que mate o agrede ya sea su conviviente, cónyuge o si tuviera algún vínculo cercano con la víctima, el delito sanciona este tipo de conductas antijurídicas, teniendo en cuenta que dicho delito se configurara cuando la víctima sea una mujer, a pesar de ello el delito de femicidio ha sufrido varias modificatorias desde su conceptualización a su configuración como también el ascenso de sus penas. Anteriormente a la regulación en el Código penal, se crearon algunas Leyes a favor de la salvaguarda ante la violencia familiar, tales como Ley N° 26260, cuyo objetivo se basó a la creación de políticas avocadas a la supresión de la violencia hacia la mujer, también con fecha 27/02/ 2003 se publicó la Ley de prevención y sanción de hostigamiento sexual (Ley N° 27942), dicha Ley abarca un procedimiento adecuado para la sanción y denuncia del hostigamiento sexual, el cual fue reformado por el parlamento con la Ley N° 29430, que

modifica la Ley N° 27942, siendo emitido en diario oficial el Peruano con fecha (2009). Podemos observar que en Perú se legisla sin medida alguna en especial, teniendo un conocimiento claro que actualmente el derecho penal la norma debe de encontrarse valido de alguna manera para que así pueda disuadir. Como es sabido el derecho penal no se previene algún tipo de conductas antijurídicas del ser humano.

Esta incorporación al ámbito jurídico penal ha ocasionado muchas diferencias entre juristas extranjeros y peruanos algunos a favor otros en contra de la regulación de este delito; los detractores manifiestan que no es necesaria su regulación ya que manifiestan que las problemáticas de violencia al género femenino con consecuencia de su fallecimiento, se lograrían integrar a los tipos penales que ya estén implantados en el Código Penal. En el entorno internacional ha sido cuestionada la regulación del delito de feminicidio ya que dichos impulsos generarían un tipo de discriminación hacia los hombres, no siendo aceptable desde un punto de vista constitucional, ya que se estaría sancionando de forma muy grave el homicidio de una mujer a diferencia la de un hombre atravesando aparentemente la misma situación.

Los que tienen una posición a favor argumentan que es necesario en la actualidad combatir con la violencia sistemática contra el sexo femenino ya que nos conlleva una realidad preocupante de forma nacional e internacional.

Es así que presentaré las bases teóricas que sustentan la presente investigación iniciando con la definición de la ONU (1993), que señala que todo acto que sea ocasionado con violencia ante las féminas obteniendo como consecuencia un daño o sufrimiento ya sea psicológico, físico o sexual para estas, como también el amedrentamiento de dichos actos, la coerción o privación injusta de su libertad, sin importar si estas son producidas en la vida pública o privada. Así mismo Russell y Caputi (1976), indican que femicide aparece como una expresión para así poder demostrar que en la mayoría de los asesinatos siendo la víctima de sexo femenino, siendo ocasionados por sus conocidos, padres, parejas o pudiendo ser por un extraño, tienen su nacimiento en la misoginia, crímenes que según las autoras el feminicidio es el modo más extremo del terrorismo sexista, el cual tiene motivación por el desprecio, odio, placer o sentir que una mujer es de su propiedad. Marcela Large lo define como

el acto de asesinar a una mujer, tan solo por el hecho de pertenecer al sexo femenino (feminicidio), pero otorgándole un significado político para así se le pueda denunciar los incumplimientos de las convenciones internacionales o normas que los estados hayan planteado, buscando la lucha eficiente y contundente frente a estos crímenes.

La socióloga mexicana Monárrez (2005), defiende el término "feminicidio" y a que esta es una palabra adecuada para poder hacer referencia a los asesinatos de las mujeres, ella señala que las raíces latinas que lo conforman le dan el significado, y que no entra en contexto utilizar la palabra homicidio ya que este etimológicamente da como definición la muerte de un hombre, siendo así incorrecto para poder señalar la muerte de una fémina.

El feminicidio se define como la muerte violenta de una persona de sexo femenino por el solo hecho de tener esa condición, ya que ello es fruto de una discriminación, puede desarrollarse en un ambiente privado, como por ejemplo el asesinato de esta ocasionado por su pareja o ex pareja, llevándose a cabo en un fenómeno íntimo; por el otro lado espacio público pudiendo ser el caso de una trabajadora sexual que será cometido por su cliente tomando la denominación de Feminicidio no íntimo. Aguirre (2012) indica que el feminicidio se debe abordar según la forma que se esté dando como en el contexto de la crueldad.

Según el informe elaborado por la Adjuntía por las comisionadas Sarmiento y Hernández (2010) señalan que Organización Mundial de la Salud (OMS), proporcionó información sobre los datos resultantes de diferentes países que señalan que la violencia ocasionada en las parejas trae como consecuencia las muertes por asesinato a las mujeres.

En el Perú la observación del fallecimiento de mujeres además de las situaciones de violencia de género es alarmante. Las ONG son las entidades que colaboraron en su primer momento identificando que este es un grave problema social. En el año 2005 el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán laboró en la organización respecto a los casos de homicidio sobre mujeres recogidas los diarios nacionales, La República y Aja, en el tiempo comprendido de febrero del 2003 y septiembre del 2005 siendo los datos iniciales que fueron registrados indican que respecto a los homicidios de mujeres en la gran mayoría eran

cometidos por sus parejas o ex parejas.

Pérez (2017), manifiesta que lo señalado por el Informe Defensorial N° 173-2015 - Defensoría del Pueblo, corroboró la dilatación del delito por los datos en porcentajes ofrecidos por el Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público que en el rango de los años 2009 a agosto 2015, informaron 700 víctimas, de las cuales lograron sobrevivir a esta tentativa 280 mujeres. Respecto a ello la Defensoría del Pueblo comenzó una batalla para poder poner un alto a estos sucesos violentos, brindando las penalidades necesarias del ámbito de su competencia como la sanción, investigación, precaución y erradicación de la violencia contra las féminas

Los que tienen una posición a favor argumentan que es necesario en la actualidad combatir con la violencia sistemática contra el sexo femenino ya que nos conlleva una realidad preocupante de forma nacional e internacional.

El acuerdo plenario N°001-2016, el cual tiene como finalidad determinar los lineamientos de interpretación en la aplicación al Art.108- B, establecido en el código penal (delito de feminicidio), este delito ha sido muchos cuestionamientos dogmáticos, por tal razón la Corte Suprema decide delimitar su configuración típica. Luego de este acuerdo plenario, se hizo la publicación de la ley 30819 el cual modificó el Código Penal en su Art. 108-B. la magnitud de este fenómeno criminal es alarmante.

Como conducta típica del sujeto activo de género masculino es asesinar a una fémina por tal índole, en los demás tipos penales de homicidio el comportamiento del sujeto activo se describe con el término "el que mata", el Feminicidio involucra una actividad homicida de la persona que ocasione la muerte del sujeto pasivo que sería la mujer. Aquella muerte puede ocasionarse por acción o por comisión por omisión, dichos tipos de comportamiento típico están atadas a las mismas exigencias que establecen las conductas humanas. Cuando nos referimos al Feminicidio por acción debe de existir un control minoritario de la voluntad, para así poder entender que la muerte fue ocasionado por un individuo que actuaba; respecto al feminicidio por comisión por omisión se trata cuando el sujeto activo, nombrado como el omitente, no evito que se ocasionara la muerte de la fémina, teniendo el deber jurídico de poder impedirlo.



Referente a la tipicidad subjetiva, el delito de feminicidio es de carácter doloso, siendo este directo, indirecto o eventual, regido por el dolo ya que el autor tiene conocimiento y voluntad, como elemento básico en este delito es la muerte de una mujer con motivación de pertenencia a ese género, como otro elemento tenemos el abuso de poder del sujeto activo ante la víctima; según la norma penal debe de manifiesta específicamente 4 presupuestos dentro de estos: abuso del poder o confianza por parte del agente, coacción hostigamiento o acoso sexual, violencia familiar y cualquier tipo de discriminación hacia la mujer, no implicando si existió una relación sentimental. Ante el delito de Feminicidio encontramos a dos sujetos que son el activo y pasivo, en cuanto al sujeto activo es identificable ya que la locución pronominal "el que", y nombra a la persona que es capaz de realizar el tipo penal, ante el delito de Feminicidio es un delito en particular ya que solo los hombres de género masculino pueden cometer este delito, siendo esta la característica que diferencia de cualquier otro delito de homicidio. El sujeto pasivo su identificación es más clara, ya que la conducta homicida del varón recaerá sobre una fémina pudiendo ser de mayor o menor de edad sin ninguna especificación en particular, siendo esta la titular del bien jurídico tutelado que es la vida humana. Frente al enfoque de integralidad se reconoce confluyen los factores o causas presentes en las distintas esferas ya sea a nivel familiar estructural individual y comunitario, por ello se requiere la frecuente intervención en los distintos niveles que la persona se desenvuelva.

Las causas o factores más influyentes que conllevan a que se suscite dicha problemática, Chávez (2018) manifiesta que en el aspecto social encontramos al machismo el cual es un factor que hoy en día no se ha podido tratar su eliminación, ya que en muchos hogares se incentiva tal educación desde su infancia, en estos hogares se presencia muchas veces la agresión y discriminación contra la mujer, el sujeto activo se cree superior a la víctima con el pensamiento que estas deben de dedicarse al hogar, realizar los quehaceres del hogar y que el hombre no puede realizar dichos actos; como también una causa que conlleva a esto es la dependencia económica de las féminas por parte de su conviviente o cónyuge ya que muchas veces al tener ese ingreso económico soportan humillaciones y maltratos que conllevan a la muerte,

según Álvarez (2015), manifiesta que el estado debe de tener como aliado a las empresas para luchar así contra todo tipo de violencia, en especial al feminicidio ya que así las empresas pueden brindar trabajo a las mujeres en estado de necesidad, también una forma de ayuda de esta alianza según Vara (2013), sería el reporte de los empleadores cuando observen algún indicio de violencia en sus trabajadoras, ya que puede ser la falta consecutiva o algún daño físico siendo así que también afectan impactando a la productividad de las empresas ; en el término o rompimiento de una de una relación sentimental muchas veces el hombre no está de acuerdo o no acepta la idea que la mujer ya no desea seguir con la relación creyendo que esta es de su pertenencia y con el pensamiento que solo con ellos deben de quedarse sino las matan sin piedad ni temor ; muchas veces las razones por las cuales el victimario atenta con la vida de su pareja es por los celos enfermizos que los hacen actuar de una forma equivocada , también es bastante influyente del tema del alcoholismo ya que al encontrarse en ese estado no puede darse cuenta de sus actos agresivos ; el maltrato físico y psicológico constante que las tiene sometidas a las víctimas provoca en ellas la baja de autoestima y traumas que limitan que estas puedan accionar ante ello como denunciándolos o solicitando algún tipo de ayuda; como una causas también podemos considerar a la pérdida de valores por parte de los agresores , ya que hoy en día los colegios carecen de ayuda psicológica para poder ayudar a los estudiantes que presenten actitudes de agresividad es por eso que este indicador es de gran ayuda para el planteamiento de medidas de ayuda para la reducción o eliminación de dicho delito; un factor influyente también es la baja autoestima del agresor ya que estos durante su niñez no han sido criados con afecto y se han desarrollado de tal manera que para ellos es normal actuar haciendo daño a los demás.

El enfoque de género es una herramienta analítica y metodológica que mediante esta se integra las diversas necesidades y responsabilidades tanto de la mujer como del hombre durante su ciclo de vida, buscando una relación justa y equitativa, en la realidad las mujeres tienen menor acceso a los recursos sociales, culturales y económicos, presentando así condiciones muy precarias de baja calidad ya que la misma sociedad le asigna dicho rol y su valoración económica desigual al del hombre; ante el enfoque de integralidad.

Según Repetto (2003) indica que el implemento y capacidad estatal, son habilidades de los estamentos del gobierno para así poder establecer medidas de seguridad y protección a la población, mediante las políticas públicas, resaltando que estas instituciones son de base y apoyo para poder identificar y controlar los conflictos sociales.

Ante esta problemática que va en ascendencia, según el Observatorio de criminalidad (2009-2017), han sido asesinadas 1129 mujeres, de esta cantidad el 90% fallecieron por manos de su pareja y la cantidad restante por desconocidos, viéndose que en gran cantidad fueron mujeres adultas y seguidas de estas adolescentes y niñas, es un problema que genera toda la preocupación de las instituciones es por ello que el Estado ha optado en la creación de políticas públicas a nivel nacional respecto al trato y la defensa de la mujer, tales han venido desarrollándose mediante programas, capacitaciones, planes estratégicos, Diego (2015) las amerita como las colaboraciones o actuaciones de las autoridades gobernantes, que tiene como fin buscar la solución de las necesidades de la ciudadanía a través de medidas reguladoras.

Dentro de estas encontramos la implementación de organismos que ayudarán a la protección de la víctima como por ejemplo Los Centros de Emergencia Mujer, quienes ayudan al desarrollo de este son las Comisarias de Familia, Fiscalías Penales con especialización con violencia familiar; es así que dichos organismos tratan de colaborar con los instrumentos legales para disminuir violencia hacia el género femenino.

Los CEM con centros que cuentan con servicios públicos gratuitos, interdisciplinarios y especializados que están a responsabilidad del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP, estos centros presentan la función otorgar una atención integral para la recuperación, protección, y el acceso a la justicia por parte de las afectadas, efectúan el acogimiento y reconocimiento de sus necesidades respetando sus derechos, considerando sus costumbres socioculturales, su dialecto, prestando la atención debida a qué tipo de violencia es sometida, siendo así orientada y respaldada en todo momento, la atención que brindan estos centros mediante el apoyo psicológico y el patrocinio legal debe de tener una dirección hacia la

protección. Los elementos para la atención de estos centros abocados a la ayuda de la víctima son: atención psicológica, que analiza y emite un diagnóstico principal de la víctima; atención legal, contribuye con la protección y amparo de los DD. HH; atención social, tiene como fin crear métodos o estrategias para que sus entornos sociales de la víctima tengan habilidades y capacidades para poder realizar el acompañamiento y apoyo correspondiente. La PNP tiene por obligación responder ante casos de violencia, teniendo la misión de registrar y tramitar las denuncias de forma inmediata ya sean escritas o verbales y realizar las diligencias correspondientes, la capacitación otorgada al personal de la PNP está a cargo de la Dirección de Educación y Adoctrinamiento, dando la existencia de los planes curriculares que son instrumentos pedagógicos que presentan objetivos estratégicos, mallas curriculares, misión y visión; asimismo el organismo estatal que también es responsable del delito que se está estudiando en dicha investigación es el Ministerio Público (2019) quien señala que al ver que dicha problemática requiere mayor especialización ya que es muy alta el incremento de maltratos hacia las mujeres, ordenó la creación de Fiscalías Especializadas quienes serán competentes para tener conocimientos respecto a las denuncias penales de tipo de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, solicitando a la Policía Nacional medidas cautelares y de protección a favor de la víctima, garantizando así sus derechos, toda acción será de manera gratuita, presentando competencia dentro de sus correspondientes distritos; toda actuación por dicha institución será de forma eficaz y urgente. Es por ello que sin estos organismos no habría un orden social en el país, se cometerían los actos de forma libre sin tener parámetros en sus actos, no habría un apoyo social, psicológico y jurídico para las víctimas.

Argumedo (2012), argumenta que en nuestro país se ha tratado de mejorar al transcurrir el tiempo mediante las actividades, sin embargo, no es satisfactorio ya que existe una gran distancia entre lo ejecutado y lo expresado, busca, a nivel social se busca el respeto dirigido a la mujer en todo nivel.

El perfil de agresor, en su mayoría estos son de la edad de 31 a 44 años seguidos de los que tiene de 18 y 30, nos basamos en la edad porque esta información coincide en la etapa que las personas establecen relaciones

afectivas de pareja, la mayoría de estos han tenido una educación completa e incompleta, es así que nos damos cuenta que la educación en nuestro país no nos garantiza ciudadanos respetuosos del derecho a tener una vida libre de violencia.

El análisis del perfil de la víctima, mediante las noticias que a diario podemos observar se advierte que para el delito de Femicidio se da en cualquier edad, en su mayoría es la edad promedio de 18 a 50 años desarrollándose así en circunstancias donde el agresor convivía con la víctima o solo el hecho de que el hombre no acepte el fin de su relación sentimental, haciéndolo actuar sin el control de su ira.

Las modalidades más frecuentes que utilizan los agresores antes sus víctimas son los golpes, la asfixia y el acuchillamiento, hoy en día se ha incrementado una modalidad realmente asombrosa siendo esta la de quemarlas vivas a sus víctimas sin importar el lugar ni quienes se encuentren presentes ya que muchas veces realizan dicho acto en sus mismos hogares con la presencia de los demás integrantes del grupo familiar.

La política criminal, tiene un rol fundamental en la sociedad ante la criminalidad que está relacionado con la violencia dirigido a las mujeres tiene que orientarse desde la perspectiva de género, este es un problema frecuente en nuestro país, en el cual se ha tratado de controlarlo y cortarlo con diferentes normas, es así que en la actualidad lo tenemos como delito autónomo, la política criminal no solo se basa en hechos de sancionar las conductas o prevenir los delitos sino también son medios capaces de prevenir y combatir el crimen, teniendo como obstáculo el control social ajeno al derecho penal que presenta efectos más poderosos para combatirla. En el año 2013 se incorpora como modelo de política criminal, mencionando la Ley N° 30068, Ley que incorporó el artículo 108 A, al Código Penal modificando los artículos 107, 46B y 46 C del mismo con el objetivo de prevenir, sancionar y erradicar el Femicidio, dentro de este plan o modelo de gobierno también está incorporado el apoyo y la resocialización del agresor de ataques contra la vida, salud, integridad y seguidamente el cambio de los patrones de sus conductas machistas que dan pie a dicha violencia, esta ayuda estatal es muy importante, ya que los agresores sin estos tratamientos reincidirán en las mismas conductas con sus relaciones

sentimentales tratando de tener el control de estas, mediante la violencia. Es así que la política criminal no solo debe de ser un plan de gobierno, sino que esta debe de ser eficaz y dar las garantías que sean necesarias y no recaer en un aspecto sancionador y represivo.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y Diseño**

En el presente proyecto, el tipo de investigación es básico, por cuanto está orientado al estudio de las bases doctrinarias o a un caso en concreto, pero de manera descriptiva. En ese sentido, el tipo de investigación tiene dos subdivisiones, el jurídico-dogmático, y el jurídico-social.

En cuanto al enfoque de la presente investigación es cualitativo; razón por ello se va a dar énfasis en el tipo de investigación jurídico-dogmático.

En cuanto al diseño de investigación, se tiene en primer lugar, que la presente investigación es No Experimental, en segundo lugar, es transversal, y, en tercer lugar, es retrospectivo.

#### **3.2. Categoría, subcategorías, y matriz de categorización**

##### **Categoría 1:**

##### **Causas del Femicidio**

Subcategorías:

Machismo

Dependencia económica

Los celos

##### **Categoría 2:**

Organismos estatales

Subcategorías:

Policía Nacional Ministerio publico

Centro de emergencia mujer (CEM)

#### **3.3. Escenario de estudio**

El lugar o escenario donde se desarrollará la presente investigación será en la ciudad de Huaraz.

#### **3.4. Participantes:**

Los participantes materia de investigación que van a emitir su opinión, van a ser evaluados, tendrán las siguientes características: Profesionales abogados, especialistas en derecho penal, así como también catedráticos de la misma especialidad, quienes serán entrevistados para conocer su opinión y sugerencias respecto al tema de estudio.

### **3.5. Técnica e instrumento de recolección de datos**

Hernández, Fernández y Baptista (2006), señalan que es la recaudación de información ya sea mediante las personas u otro medio relacionados a hecho. El instrumento que se toma a cuenta son las entrevistas en la cual se obtiene gran información para un extenso y claro análisis.

Palacios, Romero y Ñaupas (2019), manifiestan que la entrevista es una técnica muy fácil de usar, mediante la cual se puede obtener la información requerida, caracterizándolo por ser de tipo estructurado siendo muy útil para un trabajo de investigación; contando si con una pequeña dificultad que son las respuestas ya que son extensas, caracterizándose finalmente, así como un método muy valioso para tipo cualitativo.

### **3.6. Procedimiento**

Para procedimiento que se realizaran 3 etapas, el primero será elaborar la entrevista, que consta de un total de 7 preguntas, en la cual tendremos la participación de un fiscal, 1 sub oficial de la DIVINCRI y 1 Efectivo Policial, la entrevista tendrá una duración de 15 min, pasando al paso numero 2 consideramos la validación del instrumento con un experto en la materia y parafinalizar procederemos a la realización de los resultados, para así poder pasara las conclusiones y recomendaciones que se puedan dar.

### **3.7. Rigor científico**

Para poder identificar el nivel científico de la presente investigación, se empleará la técnica del cuestionario, creando para ello un instrumento mediante el cual se evaluará la confiabilidad, el instrumento mencionado será la entrevista que fue validada por un experto.

### **3.8. Método de análisis de información**

Para el análisis de datos será necesario la realización de la aplicación de la guía de entrevista, teniendo como objetivo de determinar cuáles son las Causas del Femicidio Y La Importancia De Los Organismos Estatales Para Hacer Frente A Este Delito, Huaraz 2019

### **3.9. Aspectos éticos**

En este proyecto de investigación se desarrollará, teniendo en cuenta el principio ético de la voluntariedad, dando cuenta que dicha investigación presenta la característica de originalidad ya que paso por el programa Turnitin, donde se pudo obtener el 12% de similitud, también se realizó las



citas bibliográficas con el sistema considerado en la norma APA, para demostrar el respeto y consideración a los autores que fueron considerados en el proyecto.

#### **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN:**

##### **4.1 Resultados:**

Al tocar el tema de Femicidio nos conlleva a una gran preocupación ya que es un tema endémico, no se puede controlar o erradicar dicha problemática ya que para ello existen muchos factores; sin embargo, respecto a este tema considero que para poder controlar y así disminuir la cantidad de víctimas asesinadas, se requiere el trabajo organizado y en conjunto de las autoridades competentes, dicho desarrollo de sus funciones correspondientes ayudaría al control de dicho delito.

Es el reflejo de un grupo de términos estructurales que son dirigidas más allá del comportamiento de sujeto activo

##### **Con relación al objetivo general:**

El objetivo general del presente trabajo busca determinar las causas del delito de Femicidio y la importancia de los Órganos estatales para hacer frente a este delito, recolectando información de los entrevistados ellos indican que las causas son muchas las que conllevan a actuar de esa forma al hombre teniendo actos sumamente violentos que muchas veces como resultado se obtiene la muerte de la fémina, socialmente sea incorporado erróneamente la idea de que el hombre es superior, estableciendo así su jerarquía y dominio sobre ella siendo el punto principal que genera todo tipo de violencia de género; el estado tiene la obligación de velar por la protección de la población para ello existe la creación de los órganos estatales que se hacen cargo para enfrentar dicho delito, los cuales creando políticas públicas, como charlas, capacitaciones, la concientización a la igualdad, apoyo inmediato a la víctima, tratando que mediante estas acciones se trate de controlar y erradicar, pero también observando que estos no desarrollan sus funciones correspondientes, digiriéndonos directamente al personal encargado que presenta su ecpatía ante dichas situaciones, es por esta razón que dicha problemática a la fecha está en incremento estadísticamente comprobado.

##### **Con relación al primer objetivo específico:**

Respecto al primer objetivo específico que es identificar cual es la causa más frecuente para que se cometa el Delito de Femicidio en la ciudad de Huaraz, en cuanto a las causas más frecuentes que encontramos ; la primera es el

machismo, entendiendo como este que son actitudes y comportamientos que tiene el varón frente a la mujer violentándola, implica estereotipos de género los cuales al darse terminan causando violencia contra la mujer que terminan siendo la consecuencia de un Femicidio, ya que la superioridad del hombre frente a la mujer la tiene coaccionada, ya que de esa forma las manipulan frente a su querer de ellos, la segunda causa es la dependencia económica, es una forma de subordinación del varón hacia la mujer ya que generalmente es el varón que lleva la economía al hogar, siendo así que la mujer se dedica al hogar pero para el hombre eso es hacer nada, lo toma como una situación más para tenerla a su víctima sumisa y pasiva frente a sus decisiones, en muchas oportunidades es el caso que la inseguridad del hombre es tan grande que prohíbe que la mujer trabaje evitando que ella genere ingresos para que así él sienta el poder sobre ella, y como tercera causa más frecuente tenemos a los celos, en la ciudad de Huaraz este es el móvil más reiterativo, ya que el feminicida crea un estereotipo que idealiza que la mujer le pertenece a él, controlándola detenidamente cuáles son sus actividades diarias, es así también que cuando la mujer ya no desea seguir con la relación el agresor no puede aceptar dicha separación, creando así un sentimiento de amor a un sentimiento de sobreprotección enfermiza o poder sobre ella, es esa reacción violenta presenta que los conlleva a matarlas.

**Con relación al segundo objetivo específico:**

En el segundo objetivo específico es determinar la eficacia de la intervención del rol que desempeñan los Órganos Estatales ante el delito de Femicidio, el Ministerio Público trata de ejercer sus funciones debidamente pero de una forma tardía, por las limitaciones que se pueden encontrar como por ejemplo la fuga de la persona y la Policía no lo puede detener, cuando se necesita realizar las evaluaciones psicológicas hay una escasez de citas por parte de la fiscalía, entonces es por ello que se trata de trabajar pero de forma tardía, los CEM órganos encargados de la asesoría y protección a una víctima, es una gran ayuda pero carece de empatía, en el sentido que el CEM si tiene una víctima, ellos no están de forma consecutiva desarrollando sus funciones, necesitan que se les oficie para poder atender y sobre llevar el caso, esperando dicho órgano que la víctima sea la interesada en denunciar, tomando como

algo tan irrazonable ya que la víctima al verse tan desprotegida regresa con su agresor , tan inconsciente que actúan estas identidades que de un maltrato llegamos al Femicidio por no actuar de forma inoportuna, solo fijándose con cumplir sus estadísticas mensuales que tiene que llegar un tope de atenciones.

#### **Con relación al tercer objetivo específico:**

Como último objetivo tenemos analizar la eficacia de las normas que regulan el delito de Femicidio y de la intervención de los órganos estatales, como resultados de las entrevistas afirmamos que si son eficaces las normas , decretos y leyes ,que regulan dicho delito como también buscan prevenir que se cometan más delitos como estos, pero que el problema surge dentro de las entidades ya que no le dan un adecuado cumplimiento, existiendo de la misma forma muchos errores tanto en la investigación como en el desarrollo del proceso, ya sea por la desorganización entre entidades o también por la carga que estas presentan; es así que si hubiera una mínima equivocación el caso sería archivado y el imputado libre , es por ello que en la actualidad no se ha podido controlar y aumentan así más feminicidas.

#### **4.2. Discusión:**

La discusión se realizó tomando en cuenta; los objetivos, el marco teórico y finalmente la opinión de la investigadora.

El objetivo general de esta investigación busca Determinar las causas del delito de Femicidio y la importancia de los Órganos estatales para hacer frente a este delito, si bien es cierto este es un grave problema que afecta a la sociedad y en particular al género femenino, los asesinatos están de forma ascendente en el día a día, es por ello que buscamos determinar cuáles son las causas que conllevan al hombre para actuar de esa manera, determinando en una forma global que son por factores culturales; Gonzales y Chávez (2018) en su investigación enfocada en el análisis de las causales y la incidencia en la violencia contra la mujer, identificando así que el problema generado es por muchos factores culturales como por ejemplo el machismo, el odio, resentimiento , obsesión , etc; anteriormente la educación de los hogares forjaban la idea de que el hombre era superior a la mujer , década tras década se ha venido arrastrando dicho ideal, también un factor importante que se debe combatir es la falta de ayuda psicológica en los colegios ya que los muchas

veces los escolares al vivir muchas situaciones estos obtienen muchos resentimientos que se desencadenan en la agresividad, señalando también se requiere de forma indispensable la labor de los órganos estatales, ya que existe la escases de su cumplimiento e implementación, son bastante influyentes a este problema, uniéndonos así a la preocupación de que forma están actuando las entidades públicas frente a ello, si bien es cierto el Estado al ver los vacíos que desprotegían a las mujeres, ha creado muchas instituciones con la misión de prevención, ayuda y el amparo de estas; buscando el bien de la sociedad pero estos no han sido suficientes ya que lamentablemente en el desarrollo de esta investigación nos encontramos con la penosa realidad de que el personal que labora dentro no es competente para poder avanzar en la erradicación de dicho problema.

El primer objetivo específico es la de poder identificar cual es la causa más frecuente para que se cometa el delito de feminicidio en la ciudad de Huaraz, para ello cogeremos el trabajo de investigación de Guzmán (2019) en la cual define que los factores más ordinarios son la del alcoholismo , machismo y los celos ; el feminicida con el ideal del machismo genera el carácter de superioridad, respecto al alcoholismo el sujeto activo no se encuentra en la posición de una persona con conocimiento de sus actos , de la misma forma con los celos ya que este actúa con el impulso , asimismo Ayala (2019) en su investigación el comparte la misma idea de que los factores antes mencionados son bastante influyentes. De la Cruz, Flores, De la Cruz y Olaza (2018) señalan en su trabajo de investigación que la violencia hacia la mujer constante es la principal causa que desencadena al feminicidio, seguidamente está el grado de instrucción, padres separados, violencia familiar ocasionada en la niñez y grado de instrucción incompleta; en el desarrollo de este trabajo de investigación confirmamos y compartimos la idea que hay mucho más factores, uno de ellos considerado con más imposición, es la dependencia económica siendo este un factor muy influyente que afecta al nivel psicológico de la víctima, ya que esta se siente discriminada creando así una neblina confusa, convertida en la dependencia emocional encontrándose amedrentada por el hombre sin poder salir de ese círculo vicioso, es por ello que un medio de avanzar con dicha causa es el de crear programas sociales en las cuales se les brinde oportunidades

laborales a las mujeres desempleadas.

El segundo objetivo específico busca determinar la eficacia de la intervención del rol que desempeñan los Órganos Estatales ante el delito de Femicidio, las instituciones son distinguidas entre las de protección social y las que brindan justicia. Pérez (2018) en su trabajo de investigación analiza la consideración de operadores de justicia hallando así los motivos porque ellos están imposibilitados a poderles brindar la ayuda suficiente y necesaria, manifestando así la falta de preparación tanto jurídica y policial, asimismo la carga procesal con la que cuentan; en comparación con este trabajo, si bien es cierto existe la falta de preparación pero el tema mejor definido y visualizado es la falta de empatía de los trabajadores de dichos organismos frente las situaciones de violencia familiar e Femicidio, pueden existir un sinnúmero de órganos reguladores pero si quienes son responsables de desarrollar las funciones no están preparados debidamente emocionalmente ni capacitados, el problema seguirá y cada vez de forma ascendente como se observa en la actualidad; se pudo observar también la desorganización permanente entre el Ministerio Público y la actividad policial muchas veces cada organismo quiere resaltar su institución y no hace fuerza para poder contribuir con la eliminación de este gran problema social. Como último objetivo es el análisis la eficacia de las normas que regulan el delito de Femicidio y de la intervención de los órganos estatales, al encontrarnos en una desigualdad de género y que a raíz de ello se ocasionaba la muerte, se tipifica el delito de Femicidio en el código penal, siendo así que se empiezan a crear leyes, decretos y políticas públicas, Michan (2018), indica que la creación de políticas públicas ha ayudado a la disminución de los casos, pero que también varias de estas son ineficientes, las normas, son importantes para regular el comportamiento de la sociedad, pero no solo basta a la creación de estas sino que debemos contar con la aplicación efectiva tanto para el sujeto activo y pasivo, enfatizó y concuerdo con esa idea como investigadora ya que en nuestra ciudad existe una brecha entre lo que se dispone y ejecuta, ocasionando así el retraso de la eliminación de tal problema social.

## V. CONCLUSIONES

En relación a la presente investigación concluimos que este delito se origina a nivel mundial y cada vez en ascendencia, los factores que conllevan al delito de Femicidio es la desigualdad de género, la falta de educación, la dependencia económica, violencia familiar, problemas psicológicos, celos, alcoholismo y drogadicción; los órganos estatales abocados a la protección de la mujer tienen gran importancia ya que son ellas las que garantizan el ejercicio de sus derechos, buscando una vida libre sin violencia.

Las causas más frecuentes que influyen al incremento del delito de Femicidio en la ciudad de Huaraz, viene a ser los celos, la dependencia económica y el machismo, estos se deben a los aspectos culturales y sociológicos, ello se da ya que en la actualidad aún prevalece el pensamiento antiguo de que el hombre es superior a la mujer.

Las instancias que tienen como función hacer frente a este delito y protección a las mujeres tienen un desenvolvimiento en término medio ya que muchas de ellas si realizan una labor efectiva cumpliendo de forma eficaz con la normativa, por otra parte se observa el desconocimiento, desinterés y falta de sensibilidad de los trabajadores para poder cumplir sus funciones con total profesionalismo y ética, asimismo la descoordinación entre Instituciones, sumado a ello está la escases de creación de mecanismo por parte del Estado.

Al incremento de dicho delito se consideró a este como un delito autónomo, si bien es cierto existe normas reguladoras para dicho delito, el Estado adopta medidas legislativas y adecuadas, pero estas no son cumplidas en su totalidad, desprotegiendo así sus derecho y libertades, en lo particular la aplicación de la pena no incide en el ascenso; la creación de políticas públicas son de ayuda pero estas deben de estar en constante creación ya que se cuenta con herramientas legales; no solo es suficientes contar con normativas sino también la creación de infraestructuras como hogares de refugio donde se les pueda proteger a las víctimas de violencia mientras tarde el proceso.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Las creaciones de Instituciones para la protección a la mujer no son de suficiente ayuda, como recomendación citamos que los jueces y operadores jurisdiccionales deben de ser capacitados de forma permanente a fin que laboren para un mejor y velen por un exitoso acceso a la justicia y así se comprometan a prestar un servicio eficaz y eficiente, considerando las realidades y culturas de nuestro país.

Es muy importante prestar mucha atención a los factores que con llevan a cometer este delito como el Femicidio, se debe de crear políticas de prevención en todo el país, pero para el buen funcionamiento se debe de tener un trabajo en conjunto con las autoridades competentes, muchos de ellos buscan el incremento de las penas, pero ello no frenará esta problemática, la ayuda más bien sería el incremento de la política criminal.

Como otra recomendación consideramos que se tiene crear las casas hogares, ya que mediante estas se podría dar una mejor protección y asesoramiento a la víctima de violencia, ya que de esta forma estaría alejada del agresor mientras dure su proceso, ya que muchas veces la victima regresa junto a este con el constante maltrato y luego se desencadena en el Femicidio.

Los casos no deben de quedar impunes, es por ello que se recomienda que los operadores de justicia investiguen y resuelvan de forma adecuada, ya que la sociedad anhela una administración justa.

Se sugiere que el Estado invierta promoviendo programas de educación en los colegios, incentivando a la igualdad y al respeto de los derechos entre ambos sexos, de esta forma se ayudara en el buen desarrollo de los escolares ante la sociedad.



## REFERENCIAS

- Ayala, L. (2013). *Principales Causas y Consecuencias de Femicidio en el Artículo de investigación. Universidad Alas Peruanas. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Perú.*
- Biminchumo, P., & Rosa, J. L. (2018). El delito de femicidio en la ciudad de Arequipa y las limitaciones estatales para responder con efectividad a este problema público en el periodo 2014-2015. *Pontificia Universidad Católica del Perú.* <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/11943>
- Carcedo Cabañas, A. (2014). *Violencia contra las mujeres y femicidio-femicidio, reflexiones teóricas, políticas y jurídicas.* Ministerio de la mujer y personas vulnerables
- Castillo Vargas, E. (2008). *Femicidio: Mujeres que Mueren por Violencia Intrafamiliar en Colombia: Estudio de Casos en cinco Ciudades del País.* <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/52836>.
- Celeste, S. (2017). *Violencia de género y relaciones*, 1ra ed. Barcelona, revista cidob d'afers internacionals
- Centro de emergencia mujer. (s. f.). *Red de Servicios del MIMP – Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.* Recuperado 14 de julio de 2021, de <https://observatorioviolencia.pe/red-mimp/>
- Chavez, B. (2019). Causas y factores que conllevan a cometer el delito de femicidio en la provincia de Huánuco 2016 – 2017. *Universidad de Huánuco.* <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/1738>
- Cruz, M. (2017). Un abordaje de la noción de femicidio desde una perspectiva psicoanalítica como recurso para mejorar la aplicación de la normativa legal vigente. *Ajayu Órgano de Difusión Científica del Departamento de Psicología UCBSA*, 15(2), 214-251.
- De la Cruz Ramírez, Y. M., Flores de García, F., De la Cruz Ramírez, N. T., & Olaza Maguiña, A. F. (2018). *Factores relacionados a los casos de violencia familiar*, centro emergencia mujer, Carhuaz, 2014-2016. Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.
- Díaz Castillo, I., Rodríguez Vásquez, J., & Valega Chipoco, C. (2019).

- Feminicidio. Interpretación de un delito de violencia basada en género.* Pontificia Universidad Católica del Perú, Departamento Académico de Derecho. Centro de Investigación, Capacitación y Asesoría Jurídica. <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/166017>
- Espinoza Vera, N. R. (2016). El delito de feminicidio: Un instrumento mediático de control social o una solución alternativa de política criminológica.
- Gamboa, V. (2018). *El feminicidio como tipo penal de violencia de género en Venezuela* [Trabajo Especial de Grado presentado como requisito parcial para optar al grado de Especialista en Derecho Penal, Universidad de Carabobo]. <http://mriuc.bc.uc.edu.ve/handle/123456789/6808>
- Garita Vilchez, A. I. (2018). *La regulación del delito de EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE* (Paola Lorenzana y Celina Hernández).
- Grimblatt, N. (2021, abril 28). *Perú: Feminicidio y Violencia contra la Mujer, 2015 - 2019* [Text]. Observatorio de Igualdad de Género. [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1659/Libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1659/Libro.pdf)
- Guzmán, A. (2019). Causas - Factores del incremento del delito de feminicidio en las fiscalías corporativas penales Huaraz en el periodo 2017 al 2019. *Repositorio Institucional UCV*. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/46530>
- Hernández, R. (2014). Metodología de la investigación. México. 3 ra ed. McGraw Hill.
- Hernández, W. (2019). *Violencias contra las Mujeres: La necesidad de un doble plural El PNUD en Perú*. Grade. <https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2020/01/Violencias-contra-las-Mujeres-GRADE.pdf>
- Ley N° 30364. (2015). *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar-LEY-N° 30364*. <http://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>
- Mariño, F (2012). Libro Feminicidio: El Fin de la Impunidad. M. Tirantlo Blanch. España. Colección: Homenajes y Congresos. Editorial Tirant lo

Blanch

- Medina Diuza, D. L., Mosquera, E. K., & Sinisterra Flórez, S. P. (2017). Factores de riesgo que inciden en el feminicidio y las consecuencias que se evidencian en las familias. *Arévalo, N. (2014) el concepto de familia en el siglo XXI. Foro nacional de Asamblea general (1985) Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder. Naciones unidas y derechos humanos.*  
<https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/11206>
- Minchán, F. (2018). Las políticas de prevención del Plan Nacional contra la violencia hacia la mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y su relación con el feminicidio. *Universidad Privada del Norte.*  
<https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/13055>
- Monárrez, J. (2018). Recuperado el 07 de noviembre de 2019. Feminicide Impunity for the Perpetrators and Injustice for the Victims.  
[https://www.researchgate.net/publication/322435906\\_Feminicide\\_Impunity\\_for\\_the\\_Perpetrators\\_and\\_Injustice\\_for\\_the\\_Victims/citation/download](https://www.researchgate.net/publication/322435906_Feminicide_Impunity_for_the_Perpetrators_and_Injustice_for_the_Victims/citation/download)
- Munévar, D. I. M. (2012). Delito de femicidio. Muerte violenta de mujeres por razones de género. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 14(1), 135-175.
- Ortiz, C., & Maria, J. (2018). Las causas del feminicidio y la incidencia en la violencia contra la mujer en Lima Sur 2017-2018. *Universidad Autónoma del Perú.* <http://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/AUTONOMA/633>
- Pérez, J. (2017), El Delito de Femicidio en la Ciudad de Arequipa y las Limitaciones Estatales. (Tesis para obtener el título profesional de abogado) <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/11943>
- Ramos (2015) Femicidio: Un análisis criminológico – jurídico de la violencia contra las mujeres, (para optar el grado de Licenciado) Universidad Autónoma de Barcelona en el Departamento de Ciencias Políticas y Derecho Público: <https://ddd.uab.cat/record/148947>
- Razzeto, M. (2010). *Femicidio en el Perú: Estudio de expedientes judiciales* (Informe N° 04-2010/DP-ADM). Defensoria del pueblo.  
<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/informe-femicidio.pdf>
- REPETTO, F. (2003), Capacidad Estatal: Requisito Necesario para una Mejor

- Política Social en América Latina. VIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Panamá.<http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents>
- Russell, D., & Harmes, R. (2006). *Feminicidio una perspectiva global* (Primera edición).
- Salinas, R. (2018), Derecho Penal Parte Especial, 1 ra ed. Lima. Peru. Iustitia editores  
Salinas, R. (2015). Derecho Penal Parte Especial, 3 ra ed. Lima. Peru. Iustitia editores.
- Souza, V. (2018, octubre 11). *Feminicidio en el Perú: Enero 2009 - Junio 2018* [Text]. Observatorio de Igualdad de Género.  
<https://oig.cepal.org/es/documentos/feminicidio-peru-enero-2009-junio-2018>.
- Sousa, M. (2017). Perú ocupa el puesto 8 en feminicidio en América Latina. Recuperada de: <https://peru21.pe>  
Tuesta, D & Mujica, J (2015). Problemas en la Investigación Procesal - Penal del Feminicidio en el Perú Pag. 92. URVIO 17.Revista Latinoamericana de seguridad No. 17. Ecuador. Editorial Flacso <http://revistas.flacsoandes.edu.ec/.Consul.Oct16>.
- UNFPA. (2016, agosto 11). *A.-Módulo instruccional sobre el delito de feminicidio*. UNFPA El Salvador.  
<https://elsalvador.unfpa.org/es/publicaciones/m%C3%B3dulo-instruccional-sobre-el-delito-de-feminicidio>
- Urriago, A. (2019). Efectos de la Ley 1761 de 2015 en las causales de feminicidio en Santiago de Cali. *reponame:Vitela: Repositorio InstitucionalPUJ*.  
<http://vitela.javerianacali.edu.co/handle/11522/11328>
- Villa Quintana, C. R. (2013). *Seminario Hemisférico Derechos Humanos de las Mujeres: Buenas prácticas en la justicia de género Buenos Aires, 25-27 septiembre 2013* (p. 28). <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/Seminar-GenderJusticePractices-FINAL-ES.pdf>
- Villanueva Flores, R. (2009). *Homicidio y feminicidio en el Perú*. Ministerio Público.  
[https://portal.mpfm.gob.pe/descargas/feminicidioSET2008\\_JUN2009.pdf](https://portal.mpfm.gob.pe/descargas/feminicidioSET2008_JUN2009.pdf)
- Viviano, T., & Programa Nacional Contra la violencia. (2012). Intervención profesional frente al FEMINICIDIO: Aportes desde los CEM para la atención y prevención. *Repositorio Institucional - Programa Nacional AURORA*.

<http://repositorio.aurora.gob.pe//handle/20.500.12702/55>

Zegarra, W. (2016). Feminicidio un problema social en el Perú y su incorporación en el código penal peruano. Lima. Perú. Fondo Editorial.

#### **NORMAS JURIDICAS UTILIZADAS**

Constitución Política del Perú 1993 (Const) Art 1, 2, 131, 29 diciembre de 1993.

Código Penal. Decreto Legislativo N° 295,1984 (Perú)

## **ANEXOS**

### MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

OBJETIVOS	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA		PREGUNTA ORIENTADORA	FUENTES	TÉCNICAS
Determinar las causas del delito de Femicidio y la importancia de los Órganos estatales para hacer frente a este delito	Causas del Femicidio	DERECHO FUNDAMENTAL	El Machismo	¿Cree Ud. que el machismo es un factor primordial para la ejecución del delito de Femicidio?	Población de la ciudad de Huaraz	Entrevista
			Dependencia económica	¿Cree Ud. que la dependencia económica es un factor primordial para la ejecución del delito de Femicidio?		
			Los celos	¿Cree Ud. que los Celos es un factor primordial para la ejecución del delito de Femicidio?		
	Importancia de los organismos estatales	PROTECCIÓN DE LA MUJER	Policía Nacional del Perú	¿Cree Ud. que la Policía Nacional del Perú ejerce sus funciones de forma correcta ante el delito de Femicidio?	Análisis documental, sobre derecho penal	
			Ministerio Publico	¿Cree Ud. que el Ministerio Publico realiza las diligencias correspondientes ante el delito de Femicidio?		
			Centro de emergencia mujer (CEM)	¿Cree Ud. que el Centro de Emergencia Mujer (CEM) otorga la orientación y asesoría legal debida a las víctimas de violencia familiar para no llegar al delito de Femicidio?		

## GUÍA DE ENTREVISTA

Buen día, soy estudiante de la Escuela de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, la presente entrevista, tiene como objetivo determinar las causas de delito de feminicidio y la importancia de los Órganos estatales para hacer frente a este delito, para ello se le realizará seis interrogantes, las cuales responderá conforme a su criterio, para poder lograr los fines pertinentes:

### **TÍTULO De La Tesis:**

Causas del Feminicidio Y La Importancia De Los Organismos Estatales Para Hacer Frente A Este Delito, Huaraz 2019.

### **Entrevistado:**

---

### **Cargo:**

---

1. ¿Cree Ud. que el machismo es un factor primordial para la ejecución del delito de Feminicidio?
2. ¿Cree Ud. que la dependencia económica es un factor primordial para la ejecución del delito de Feminicidio?
3. ¿Cree Ud. que los Celos es un factor primordial para la ejecución del delito de Feminicidio?
4. ¿Cree Ud. que la Policía Nacional del Perú ejerce sus funciones de forma correcta ante el delito de Feminicidio?



5. ¿Cree Ud. que el Ministerio Público realiza las diligencias correspondientes ante el delito de Femicidio?
6. ¿Cree Ud. que el Centro de Emergencia Mujer (CEM) otorga la orientación y asesoría legal debida a las víctimas de violencia familiar para no llegar al delito de Femicidio?

---

Apellidos y Nombres del Entrevistado

Firma

**III. ASPECTOS METODOLÓGICOS**

Categoría		Causas del Femicidio							
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
¿Cree Ud. que el machismo es un factor primordial para la ejecución del delito de Femicidio?		x		x		x			
¿Cree Ud. que la dependencia económica por parte de la víctima es un factor primordial para la ejecución del delito de Femicidio?		x		x		x			
¿Cree Ud. que los Celos es un factor primordial para la ejecución del delito de Femicidio?		x		x		x			
Categoría		Importancia de los organismos estatales							
		Redacción clara y precisa		Tiene coherencia		Pertinencia		Relevancia	

ÍTEMS			con la Categoría						OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
¿Cree Ud. Que la Policía Nacional del Perú ejerce sus funciones de forma correcta ante el delito de Femicidio?	x		x		x		x		
¿Cree Ud. Que el Ministerio Público realiza las diligencias correspondientes ante el delito de Femicidio?	x		x		x		x		
¿Cree Ud. que el Centro de Emergencia mujer (CEM) otorga la orientación y asesoría legal debida a las víctimas de violencia familiar para no llegar al delito de Femicidio?	x		x		x		x		

□

**Comentarios:**

**Opinión de Aplicabilidad:**

Aplicable (  )    Aplicable después de corregir (  )    No Aplicable (  )

**Nombres y apellidos del Juez experto validador:**

*Mg.* Lizzeth Karen Avendaño Macedo

**Documento de Identidad:**

**Huaraz, 03 de julio de 2021**



**Firma**

**DNI.**

**40987452**

**III. ASPECTOS METODOLÓGICOS**


Categoría		Causas del Femicidio								
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
¿Cree Ud. que el machismo es un factor primordial para la ejecución del delito de Femicidio?		x		x		x				
¿Cree Ud. que la dependencia económica por parte de la víctima es un factor primordial para la ejecución del delito de Femicidio?		x		x		x				
¿Cree Ud. que los Celos es un factor primordial para la ejecución del delito de Femicidio?		x		x		x				
Categoría		Importancia de los organismos estatales								
		Redacción clara y precisa		Tiene coherencia		Pertinencia		Relevancia		

ÍTEMS			con la Categoría						OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
¿Cree Ud. Que la Policía Nacional del Perú ejerce sus funciones de forma correcta ante el delito de Femicidio?	x		x		x		x		
¿Cree Ud. Que el Ministerio Publico realiza las diligencias correspondientes ante el delito de Femicidio?	x		x		x		x		
¿Cree Ud. que el Centro de Emergencia mujer (CEM) otorga la orientación y asesoría legal debida a las víctimas de violencia familiar para no llegar al delito de Femicidio?	x		x		x		x		

□

Comentarios:

Opinión de Aplicabilidad:

Aplicable (  )    Aplicable después de corregir (  )    No Aplicable (  )

Nombres y apellidos del Juez experto validador:

*Mg.* Flores Matienzo Prysyla Stheffany

Documento de Identidad:

Huaraz, 24 de junio de 2021

Firma

  
**Dr. PRYSYLA FLORES MATIENZO**  
ASISTENTE JUDICIAL  
DISTRITO DE HUARAZ, LEONARDO DE LA PROVEDA DE HUARAZ  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

DNI: 45898940

**III. ASPECTOS METODOLÓGICOS**

Categoría		Causas del Femicidio							
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
¿Cree Ud. que el machismo es un factor primordial para la ejecución del delito de Femicidio?		x		x		x			
¿Cree Ud. que la dependencia económica por parte de la víctima es un factor primordial para la ejecución del delito de Femicidio?		x		x		x			
¿Cree Ud. que los Celos es un factor primordial para la ejecución del delito de Femicidio?		x		x		x			
Categoría		Importancia de los organismos estatales							
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	



ITEMS			con la Categoría						OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
¿Cree Ud. Que la Policía Nacional del Perú ejerce sus funciones de forma correcta ante el delito de Femicidio?	x		x		x		x		
¿Cree Ud. Que el Ministerio Publico realiza las diligencias correspondientes ante el delito de Femicidio?	x		x		x		x		
¿Cree Ud. que el Centro de Emergencia mujer (CEM) otorga la orientación y asesoría legal debida a las víctimas de violencia familiar para no llegar al delito de Femicidio?	x		x		x		x		

□

**Comentarios:**

**Opinión de Aplicabilidad:**

Aplicable (X)    Aplicable después de corregir ( )    No Aplicable ( )

**Nombres y apellidos del Juez experto validador:**

Dr. Suárez La Rosa Sánchez Edward Rómulo.

Documento de Identidad: 42049868

Huaraz, 03 de julio de 2021

Firma

DNI

  
42049868  
EDWARD ROMULO SUAREZ LA ROSA SANCHEZ  
FISCAL ADJUNTO SUPERIOR PROVISORIAL  
3° FISCALÍA SUPERIOR PENAL DE ANCASH  
DISTRITO FISCAL DE ANCASH

Acti  
Ve a C

Huaraz, 03 de setiembre del 2021

OFICIO N° 162-2021-UCV-ED-C-Hz

Señor (a):  
Comandante PNP Estrada Salinas Will,  
DIVINCRI PNP Huaraz,  
Presente.

**ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE INSTRUMENTO METODOLÓGICO.**

Es grato dirigirme a su digna persona, para saludarlo cordialmente y, asimismo, en virtud del compromiso y apoyo institucional a la investigación científica, la estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de nuestra Institución, viene ejecutando una investigación científica denominada "Causas del Femicidio y La Importancia De Los Organismos Estatales Para Hacer Frente A Este Delito, Huaraz 2019"; razón por el cual, respetuosamente **SOLICITO** autorización para que aplique aquellos instrumentos metodológicos pertinentes a su tema de investigación (entrevista), en el área bajo su cargo, los que serán de mucha utilidad y ayuda para poder viabilizar y validar la referida investigación.

La estudiante encargada de recopilar la información, es:

- **Mendoza Andrade, Mirely Daniela** – DNI: 72550427  
Cel.: 974770800 - Correo Electrónico: mendozamirely25@gmail.com

Sin otro particular, me despido de usted, agradeciendo de antemano su gentil colaboración y contribución a la investigación universitaria.

Atentamente,

  
Dra. URSULA ANICETA FORALBERTO  
COORDINADORA DE LA ESCUELA DE  
DERECHO  
DIRECTORA

  
  
Dra. URSULA ANICETA FORALBERTO  
COORDINADORA DE LA ESCUELA DE  
DERECHO UCV HUARAZ

Huaraz, 03 de setiembre del 2021

OFICIO N° 162-2021-UCV-ED-C-Hz

Señor (a):  
Comandante PNP Estrada Salinas Will.  
DIVINCRI PNP Huaraz.  
Presente.

**ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE INSTRUMENTO METODOLÓGICO.**

Es grato dirigirme a su digna persona, para saludarlo cordialmente y, asimismo, en virtud del compromiso y apoyo institucional a la investigación científica, la estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de nuestra institución, viene ejecutando una investigación científica denominada "Causas del Femicidio y La Importancia De Los Organismos Estatales Para Hacer Frente A Este Delito, Huaraz 2019", razón por el cual, respetuosamente **SOLICITO** autorización para que aplique aquellos instrumentos metodológicos pertinentes a su tema de investigación (entrevista), en el área bajo su cargo, los que serán de mucha utilidad y ayuda para poder viabilizar y validar la referida investigación.

La estudiante encargada de recopilar la información, es:

- **Mendoza Andrade, Mirely Daniela** – DNI: 72550427  
Cel.: 974770800 - Correo Electrónico: mendozamirely25@gmail.com

Sin otro particular, me despido de usted, agradeciendo de antemano su gentil colaboración y contribución a la investigación universitaria.

Atentamente,

  
Dra. URSULA ANTONIA NORABUENA  
COORDINADORA DE LA ESCUELA DE DERECHO  
14/09/21  
R. DIRECTORA

  
  
Dra. URSULA ANTONIA NORABUENA  
COORDINADORA DE LA ESCUELA DE DERECHO  
UCV HUARAZ.



**DECLARATORIA DE USO DE FORMATO DE CONSENTIMIENTO  
INFORMADO**

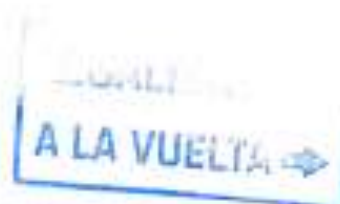
Yo, Mendoza Andrade Mirely Daniela, con documento nacional de identidad N° 72550427, estudiante del ciclo XII ciclo del Curso Taller de Titulación de la Escuela de Derecho, de la Universidad César Vallejo – Filial Huaraz.

**Declaro Bajo Juramento que:**

Para la realización de las entrevistas a profundidad a cada uno de nuestros participantes, conformados por: 1 Fiscal del Distrito Fiscal de Ancash, 1 Policía Nacional del Perú Comisaria de Huaraz, 1 Policía Nacional del Perú DIVINCRU-Huaraz, aplicamos el **FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO** que anexamos a la presente, la misma que fue desarrollada de manera verbal, y otros de manera virtual, via plataforma Zoom, en la entrevista que nos proporcionaron, así mismo, declaramos que, todo los datos e información que nos brindaron para el presente Informe de Investigación, titulado **"Causas del Femicidio Y La Importancia De Los Organismos Estatales Para Hacer Frente A Este Delito. Huaraz 2019"**, no han sido alterados ni tergiversados, toda vez que, han sido transcritos según las perspectivas expuestas por cada entrevistado.

Afirmamos y ratificamos lo expresado, en señal de la cual, firmamos e imprimimos nuestra huella digital en el presente documento, en la ciudad de Huaraz, a los 05 días del mes de setiembre del año 2021.

  
Mendoza Andrade Mirely  
D.N.I. N° 72550427



## FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Con la presente entrevista se identificó la percepción de los entrevistados respecto al informe de investigación titulado: **"Causas del Femicidio Y La Importancia De Los Organismos Estatales Para Hacer Frente A Este Delito, Huaraz 2019"**

En ese sentido, los participantes, conformados por: 1 Fiscal del Distrito Fiscal de Ancash, 1 Policía Nacional del Perú Comisaria de Huaraz, 1 Policía Nacional del Perú DIVINCRI- Huaraz, permitieron ahondar más en el tema que se investigó.

Asimismo, toda la información fue analizada por el investigador y estuvo sujeta al mantenimiento del secreto profesional; la información fue utilizada exclusivamente para fines académicos e investigativos.

Y, finalmente, se brindó un espacio de tiempo a cada entrevistado para adicionar algún comentario respecto al tema.

Luego, de la anterior información manifestaron que:

- Se explicó satisfactoriamente el propósito del informe de investigación.
- Se realizó las aclaraciones relacionadas con su participación en dicha investigación.
- Aceptó participar de manera voluntaria en el proyecto, aportando la información necesaria para el estudio; y
- Se indicó el derecho a terminar su participación en cualquier momento y esto no generó limitaciones en su servicio.

Huaraz, 03 de setiembre de 2021.

**OFICIO N° 160-2021-UCV-ED-C-Hz**

**Señor (a):**

**Abg. Jhony Enrique Cruz Sánchez.**

Fiscal de la Tercera Fiscalía Superior del Distrito Fiscal de Ancash.

Presente.

**ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE INSTRUMENTO METODOLÓGICO.**

Es grato dirigirme a su digna persona, para saludarlo cordialmente y, asimismo, en virtud del compromiso y apoyo institucional a la investigación científica, la estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de nuestra Institución, viene ejecutando una investigación científica denominada: "Causas del Femicidio y La Importancia De Los Organismos Estatales Para Hacer Frente A Este Delito, Huaraz 2019"; razón por el cual, respetuosamente **SOLICITO** autorización para que aplique aquellos instrumentos metodológicos pertinentes a su tema de investigación (entrevista), en el área bajo su cargo; los que serán de mucha utilidad y ayuda para poder viabilizar y validar la referida investigación.

La estudiante encargada de recopilar la información, es:

- **Mendoza Andrade, Mirely Daniela** – DNI: 72550427  
Cel.: 974770900 - Correo Electrónico: mendozamirely25@gmail.com

Sin otro particular, me despido de usted, agradeciendo de antemano su gentil colaboración y contribución a la investigación universitaria.

Atentamente,



Dra. Úrsula Aniceto Norabuena  
Coordinadora de la Escuela de  
Derecho UCV-Huaraz

Recibido

10-10-21







